

PROCESO DE DESTAQUE DOCENTE **PARA EL AÑO 2021.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°011-2018-MINEDU.

1. CARACTERÍSTICAS:

- El profesor conserva su plaza de origen durante el periodo del destaque.
- El destaque solo se ejecuta cuando se cuenta con el acto resolutivo que establece obligatoriamente su vigencia.
- El destaque no implica el traslado del legajo personal del profesor a la IGED de destino.
- La solicitud del destaque y la acreditación de las causales no implican su aceptación por parte de la IGED.

* El periodo máximo por el que un profesor puede ser destacado es de dos (2) años continuos, teniendo en cuenta que la continuidad se configura independientemente de la vigencia del destaque en cada año.

2. CAUSALES:

- **POR UNIDAD FAMILIAR**

El destaque por unidad familiar puede ser solicitado por el profesor que reside en un lugar diferente al de su familia:

- Cónyuge o concubino(a) (legalmente reconocido)
- Hijos menores de edad o mayores con discapacidad certificada
- Padre o madre mayor de setenta (70) años que dependa directamente del profesor o que se encuentren con discapacidad certificada.

Documentos para acreditar la solicitud por esta causal :

- **La residencia**

El profesor deberá informar a través de una declaración jurada el domicilio del familiar directo que coincida con el lugar donde desea ser destacado.

- **Relaciones de parentesco**

En el caso de cónyuge se deberá presentar el acta de matrimonio*; en el caso de concubinato, una resolución judicial o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.

En el caso de los padres e hijos se presentará el acta de nacimiento* y en el caso de discapacidad, el certificado correspondiente * (conforme la normatividad vigente) o la resolución de discapacidad vigente emitida por el CONADIS. En el caso de los padres e hijos se presentará el acta de nacimiento* y en el caso de discapacidad se presentará el certificado de discapacidad* (conforme la normatividad vigente) o la resolución de discapacidad vigente emitida por el CONADIS.

* Es responsabilidad de la IGED verificar la autenticidad de los documentos en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

- **POR SALUD**

El destaque por salud puede ser solicitado por el profesor que padezca una enfermedad o tenga una incapacidad física que le impida trabajar en la UGEL o DRE donde se encuentra nombrado o designado y/o requiera atención médica especializada en un lugar distinto.

El profesor deberá sustentar su solicitud con los siguientes documentos que tengan una antigüedad mayor a tres (3) meses desde la fecha de su emisión:

- Informe médico emitido por un centro asistencial del Ministerio de Salud o ESSALUD que precise el diagnóstico del estado de salud y el tratamiento, acompañado de los exámenes que acrediten la enfermedad o incapacidad física.
- Informe médico que acredite que el tratamiento recomendado al profesor no es brindado por un centro asistencial del Ministerio de Salud o ESSALUD del lugar de la plaza de origen.

NOTA:

No procede el desplazamiento por esta causal (salud) entre IGED del mismo distrito o dentro de una misma ciudad capital de provincia.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- FUT
- Anexos N°1, 2 y 3 (De la Resolución viceministerial N°011-2018-MINEDU)
- Informe Escalafonario.
- Documentos que acrediten la causal del destaque.